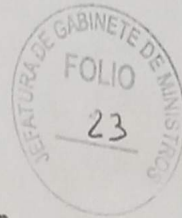


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 110-5/2026.-

DECRETO N° **5915** JG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "Solicitud pago de facturas adeudadas, año 2025 a favor de Sancor Seguros", y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la 74° Edición de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, el entonces titular del Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, solicito autorización para realizar y gestionar el pago de seguros de accidentes personales, a favor de Sancor Seguros, según recibos de cobertura de póliza,

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, rola Resolución N° 17-E.A.P.F.N.E./25 emitida por el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes; mediante la cual se reconoció la referida prestación de servicios;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

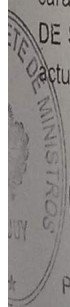
Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

OPIA FIEL

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes a imputar la erogación derivada del Expediente. N° 110-5/2026 caratulado "**SOLICITUD PAGO DE FACTURAS ADEUDADAS AÑO 2025 A FAVOR DE SANCOR SEGUROS.**"; cuando por derecho corresponda previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 110-5/2026.-

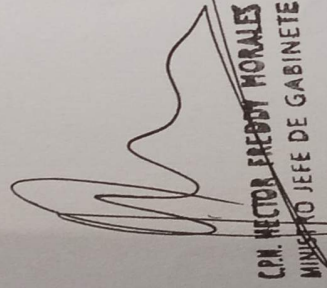
2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **5915**

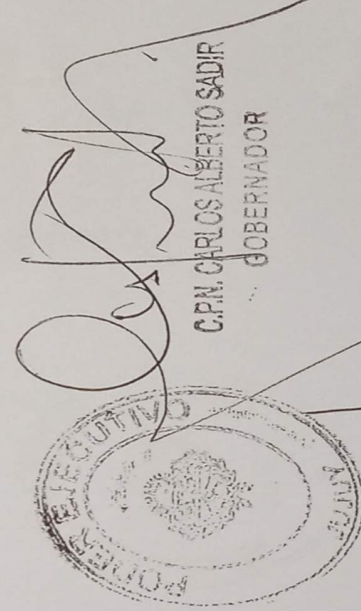
-JG-

para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores" prevista en la jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, informada por la Dirección Provincial del Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

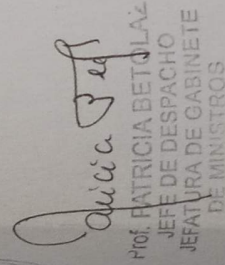
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

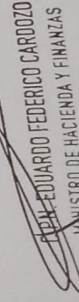
ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía, de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, Pase al Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


Cpn. HECTOR EUSEBIO MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


Cpn. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ESCOPIA FIEL


Prof. PATRICIA BETULAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

